



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 084-2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 12 de junio del 2023

VISTO: El Expediente N° 202303907 de fecha 01 de marzo del 2023, presentado por la Señor **Alfonso Maza Nima**, quien solicita Cancelación Total de Saldo de Compensación por Tiempo de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente y no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2022-MPP/GM** de fecha 29 de noviembre del 2022, se resuelve: Artículo Primero: Declarar Procedente, lo solicitado por el Sr. Alfonso Maza Nima, sobre solicitud de pago de retiro parcial equivalente a 3 UIT de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el periodo laborado del año 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, como Obrero Permanente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Expediente N° 202303907 de fecha 01 de marzo del 2023, el Señor Alfonso Maza Nima, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, manifestando que con Resolución de Gerencia Municipal N° 473-2022-MPP/GM de fecha 29 de noviembre del 2022 se declara Procedente su solicitud del retiro parcial de la compensación por tiempo de servicio - CTS, correspondiente a los años 2012 al 2021; por tal motivo se autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas, procesa al pago de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles); razón por la cual solicita la Cancelación total del saldo de compensación por tiempo de servicio otorgado mediante citada resolución.

Que, mediante Informe N° 131-2023-MPP/GAF-SGT, de fecha 13 de marzo del 2023, la Subgerencia de Tesorería informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la deuda pendiente de CTS a favor del Señor Alfonso Maza Nima por el periodo laborado desde el año 2012 al 2021 como Obrero Permanente cuyo importe asciende a S/. 36,018.60 (Treinta y Seis Mil Dieciocho con 60/100 Soles); que de acuerdo a la búsqueda realizada en el sistema SIAF en el año 2022, se le abono el importe de

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe

1



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

S/.7,000.00, cancelados de la siguiente manera: Expediente SIAF N° 8111, S/. 5,000.00 – Rubro 07 y S/.2,000.00 – Rubro 09. Recomendando derivar el expediente a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, para que de acuerdo a la disponibilidad emita certificación presupuestal correspondiente por el saldo pendiente cuyo importe asciende a S/. 29,018.60 (Veintinueve Mil Dieciocho con 60/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 107-2023-MPP/GM/GPyP de fecha 22 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto manifiesta a la Gerencia de Administración y Finanzas, la disponibilidad presupuestal – CTS a favor del Señor Alfonso Maza Nima, que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 29,018.60 (Veintinueve Mil Dieciocho con 60/100 Soles) en la Meta 40 de Gestión de Recursos Humanos, para atender en parte lo solicitado con Recursos directamente Recaudados y/o Recursos determinados del Presupuesto Interinstitucional de Apertura 2023.

Que, mediante Informe N° 213-2023-MPP/GAJ de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, por media de los alcances de la Ley N° 31480 se han previsto en un estatus de normalidad en la consignación de depósitos de CTS a favor de los trabajadores; que si bien la ley establece que el retiro puede ser parcial o total, no distingue que en el primer supuesto deba efectuarse por única vez, la actuación es de cumplimiento de un beneficio social legal, siendo nuestra obligación cumplir con los depósitos semestrales, por lo que corresponderá a la entidad financiera realizar la calificación de la aceptación de un nuevo retiro parcial.

Que, mediante Ley N° 31480, en su artículo 2° establece lo siguiente: *"Autorícese por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por compensación por tiempo de servicios efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición"*.

Por su parte, el Decreto Supremo N° 011-2022-TR, en su artículo 4° Procedimiento para la disposición de los depósitos de compensación por tiempo de servicios, dispone lo siguiente:

"4.1. A efecto de disponer, por única vez y hasta el 31 de diciembre de 2023, libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos de CTS que tiene acumulados a la fecha de disposición, el trabajador puede:

- a. Realizar el retiro, total o parcial, del monto disponible en su respectiva cuenta de depósito de CTS; O,*
- b. Solicitar, preferentemente por vía remota, que la entidad financiera efectúe el desembolso mediante transferencias a las cuentas del trabajador que éste indique, pertenecientes a una empresa del sistema financiero, una cooperativa de ahorro y crédito no autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, o empresa emisora de dinero electrónico, conforme a los límites y condiciones establecidos en la norma aplicable, así como a las operaciones que realizan.*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

4.2. Recibida la solicitud de desembolso mediante transferencias a que se refiere el literal b) del numeral anterior, la entidad financiera efectúa la transferencia a las cuentas del trabajador que este indique, en un plazo no mayor de 2 días hábiles."

En virtud a que los Obreros Municipales están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a una compensación por tiempo de servicios regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR

El Decreto Legislativo N° 650 así como el Decreto Supremo N° 001-97-TR señalan que este beneficios se devenga desde el primer mes de inicio el vínculo laboral y se deposita semestralmente durante los primeros quince (15) días en los meses de mayo y noviembre, en la empresa depositaria elegida por el trabajador y a elección de éste, en moneda nacional o extranjera.

De acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, se encuentran comprendidos dentro del beneficio de la CTS los trabajadores sujetos régimen laboral de la actividad privada, que cumplan cuando menos en promedio una jornada mínima de cuatro (4) horas diarias.

Que, mediante Memorando N° 610-2023/MPP-GAF, de fecha 26 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir Certificación de Crédito Presupuestal, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para el pago a cuenta del saldo de CTS a favor del Obrero Municipal Alfonso Maza Nima.

Con Proveído S/N de fecha de recepción 30 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Subgerencia de Presupuesto, emitir la Certificación de Crédito Presupuestario Meta 40.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Proveído N° 00864-2023-MPP/GPyP-SGP, de fecha 01 de junio del 2023, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000866 por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), para el pago a cuenta del saldo del retiro parcial equivalente a 3 UIT de CTS solicitada por el Obrero Municipal Alfonso Maza Nima; asimismo señala que la presente cobertura no aprueba los actos o acciones que no guarden previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero del 2023, que delega facultades resolutorias a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Paíta, sobre solicitudes que versan sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza de los servidores de los distintos regímenes laborales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Procedente en parte lo solicitado por el Señor Alfonso Maza Nima, sobre pago a cuenta del saldo de retiro parcial de Cancelación de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

(073) 211-043 F: (073)211-187

3

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al pago por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, correspondiente del saldo del retiro parcial equivalente a 3 UIT de CTS a favor del Señor Alfonso Maza Nima, cargado dicho monto al Rubro 5 08 Impuestos Municipales, Presupuestal 2.1. 1 9.2 1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Meta 0040 Gestión de Recursos Humanos, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000866, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Señor ALFONSO MAZA NIMA y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Abg. Mari Liz Albán Garcés
(E) SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

PSUS - MUI / S



Paíta
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"

(073) 211-043 F: (073)211-187

Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú

Municipalidad Provincial de Paíta - Gestión 2023 - 2026

www.munipaita.gob.pe